



Expediente: LSA-GOS-728

Documento que se notifica: Resolución

Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 84.21 de la Ley 8/2003 de Sanidad Animal

Denunciado: Juan Carlos Carballo Berrocal

Último domicilio conocido: C/ Cristóbal Flores, 2

Localidad: Valencia de Alcantara

Órgano que incoa: Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria

Instructora: Carmen Aspa Marco

Hechos: Transportar 2 equinos sin la correspondiente guía de origen y sanidad pecuaria/libro de registro equino, careciendo del certificado de desinfección

Artículo: 88.1.C de la ley 8/2003, general de Sanidad Animal.

Sanción: 600 euros

Recursos que proceden: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural en el plazo de un mes a partir del día de la publicación del presente.

Expediente: LEY32-RTO-004

Documento que se notifica: Resolución

Asunto: Sanidad Animal, infracción administrativa a lo establecido en el artículo 14.2.d de la Ley 32/2007, de 7 de noviembre, para el cuidado de los animales, en su explotación, transporte, experimentación y sacrificio.

Denunciado: Dº Josana Intertrans, S,L

Último domicilio conocido: Trav. Francisco Aguirre, 200

Localidad: Talavera de la Reina-Toledo

Órgano que incoa: Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria.

Instructora: Carmen Aspa Marco.

Hechos: vehículo no apto para el transporte de animales vivos.

Artículo: 16.1.b de la Ley 32/2007

Sanción: 601 euros

Recursos que proceden: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural en el plazo de un mes a partir del día de la publicación del presente.

Expediente: L5-TTT-988

Documento que se notifica: Archivo de Actuación

Asunto: Sanidad Animal, infracción administrativa al artículo Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 14.2.c de la Ley32/2007, de 7 de noviembre

Denunciado: Dº Jose Luis Garcia Morales

Ultimo domicilio conocido: C/ Suarez Somontes, 7Bj b

Localidad: Badajoz

Órgano que incoa: Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria

Instructora: Carmen Aspa Marco

Recursos que proceden: Contra esta resolución que no agota la vía administrativa, puede el interesado interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente a aquel en que le sea notificada, bien directamente o a través de esta Dirección General, según lo preceptuado en el artículo 114 y siguiente de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

• • •

ANUNCIO de 10 de enero de 2011 sobre notificación en el expediente sancionador n.º LSA-GOS-728, tramitado por el Servicio de Sanidad Animal. (2011080423)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan en el Anexo la notificación de la documentación que se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de



26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 10 de enero de 2011. La Jefa de Sección de Expedientes Sancionadores, CARMEN ASPA MARCO.

A N E X O

Expediente: LSA-GOS-728.

Documento que se notifica: corrección de errores.

Denunciado: Juan Carlos Carballo Berrocal.

Último domicilio conocido: c/ Cristóbal Flores, 2.

Localidad: Valencia de Alcántara.

Órgano que incoa: Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria.

Resultando que, en fecha de 16 de abril de 2010, la Directora General de Explotaciones Agraria y Calidad Alimentaria acordó inicio del Procedimiento Sancionador arriba referenciado, en la que se ponía en su conocimiento unos hechos que presuntamente incumplen la normativa de Sanidad Animal informándole de las posibles infracciones administrativas.

Resultando que los hechos denunciados pueden ser sancionados de acuerdo con lo establecido con el artículo 89.2 de la Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal que establece que cuando un solo hecho sea constitutivo de dos o más infracciones se sancionará solamente por la más grave, por lo que de acuerdo con lo dispuesto se deben sancionar por el artículo 88.1.B de la Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal, pudiendo dar lugar a una sanción de 3.001 a 60.000 euros.

Que revisado el expediente sancionador se ha detectado un error en el artículo de la sanción, al poner que podrían ser sancionados por el artículo 88.1.C.

Dicho error no le ha producido indefensión alguna a lo largo de la tramitación del procedimiento, por especificar el artículo que presuntamente infringe de la normativa y que en el procedimiento se debe determinar la responsabilidad en los hechos denunciados.

Considerando que lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, modificadora de la misma y cuyo tenor literal es el siguiente "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo rectificar en cualquier momento, de oficio a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

Con base en lo expuesto y en virtud de las facultades conferidas por el ordenamiento jurídico, la Instructora del Procedimiento Sancionador,

ACUERDA

Rectificar el error advertido en la tramitación del procedimiento LSA-GOS-728 incoado a Juan Carlos Carballo Berrocal como persona presuntamente responsable, y donde dice "artículo



88.1.C de la Ley 8/2003, de Sanidad Animal”, debe decir “artículo 88.1.B de la Ley 8/2003, de Sanidad Animal”, y en consonancia donde dice “sanción de 600-3.000 o apercibimiento”, debe decir “sanción de 3.001 a 60.000 euros”.

Dicho esto en el expediente sancionador LSA-GOS-728 se considera responsable de infracción administrativa a lo establecido en el artículo 84.21 la Ley 8/2003, de Sanidad Animal, tipificada como falta grave imponiéndole una sanción de 3.001 euros. En Mérida, a 22 de noviembre de 2010. La Instructora, Fdo.: Carmen Aspa Marco.

• • •

ANUNCIO de 14 de enero de 2011 sobre notificación de expedientes sancionadores tramitados por el Servicio de Sanidad Animal. (2011080409)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan en el Anexo la notificación de la documentación que se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 14 de enero de 2011. La Jefa de Sección de Expedientes Sancionadores, CARMEN ASPA MARCO.

A N E X O

EXPEDIENTE: LEY5-182

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: Propuesta de Resolución

ASUNTO: : Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 32.3.d de la Ley 5/2002, de 23 de mayo (B.O.E. n.º. 83 de 18 de julio de 2002), de protección de los animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura

DENUNCIADO: Emilio Linares Barahona

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: P/ Juan de Dios González.

LOCALIDAD: Alburquerque

ÓRGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria.

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco.

HECHOS: No disponer de cierres u otros sistemas que eviten la salida de los animales de la explotación.

ARTICULO: 33.1.b) de la Ley 5/2002, de 23 de mayo (B.O.E. n.º. 83 de 18 de julio de 2002), de protección de los animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura, sanción de 301 euros

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS HABILES contados a partir del día siguiente a esta publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente.